

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00243-00

*Surtido en debida forma el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir y de los herederos indeterminados de los señores JOSÉ DEL CARMEN TORRES SILVA y BENILDA BALLEEN DE TORRES; en aplicación del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 *ibídem*, les designará curador ad litem, por lo tanto, el Juzgado,*

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado JORGE GABRIEL TABOADA HOYOS, portador de la Tarjeta Profesional No. 37.222 curador *Ad litem* de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir y de los herederos indeterminados de los señores JOSÉ DEL CARMEN TORRES SILVA y BENILDA BALLEEN DE TORRES.

SEGUNDO: ADVERTIR que el nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de compulsar copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial para lo de su cargo.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico puertoperdido@hotmail.com y info@mysite.com

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 112 hoy 2 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8002b742c01c99519160b9c94100ffc3ed0dce2e4592b9eb6ee18bf0bf3aa689**

Documento generado en 01/09/2022 04:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>